REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO No. 2

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero del dos mil veinticuatro (2024)
Ref.: Radicado 76-001-25-02-000-2023-04433-00

AUTO No. 035
APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO

Acreditada como está la calidad de la abogada **JOHN JAIRO SERNA GUISAO** así como la última dirección registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados, se señala el **CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM),** para llevar a cabo la audiencia de pruebas y calificación del proceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley 1123 de 2007**.**

Para el efecto se ordena:

1. Enterar de lo decidido al representante del Ministerio público.

2. Citar por el medio más eficaz a la denunciada para que comparezca a la audiencia, advirtiéndole que, en la misma, de conformidad con el artículo 105 ibidem, se cumplirán las siguientes actuaciones:

   A) Se le presentará la compulsa de copias que hiciere el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil.
   B) Se enterará al disciplinable que tiene derecho a rendir versión libre sobre los hechos investigados y a designar abogado que lo represente en el trámite de la actuación.
   C) Igualmente, se le informará, la facultad que tiene para aportar las pruebas que tenga en su poder, relacionadas con el objeto de la presente actuación, o para solicitar la práctica de aquellas que considere necesarias.
   D) Se le advertirá de igual manera que, en caso de no comparecer a la diligencia, se dará aplicación a lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, para lo cual se procederá a fijar edicto emplazatorio por el término de tres (3) días, luego de lo cual se le declarará persona ausente y se procederá a nombrar defensor de oficio para que lo represente.

3. En dicha audiencia, una vez agotadas las pruebas, se procederá a la calificación provisional de la conducta; culminada esta se llevará a cabo la audiencia de Juzgamiento.

4. **Oficiar** al **Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Secretaria Sala Civil.**a fin de que allegue con destino a esta la totalidad de la acción de tutela bajo radicado **No. 76001-22-03-000-2023-00299-00**

Conforme al Artículo 71 ibidem, por intermedio de la Secretaría de la Sala, notifíquese el presente auto personalmente a la investigada, entregando copia de la queja.

Contra esta decisión no procede recurso alguno en atención a lo dispuesto en el Artículo 80 y 81 de la Ley 1123 de 2007.

Líbrese por secretaría de la Corporación las comunicaciones pertinentes, al disciplinado y al Señor Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑÓNEZ
MAGISTRADO

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez

Magistrado

Comisión Seccional

De 2 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2c5c6508fae47f56328df174046f6bbca9808429e85499112894fdcd10f59c**

Documento generado en 18/01/2024 05:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica